



DECRETO N° 1388/25
San Martín de los Andes 09 MAY 2025

VISTO:

El Decreto N° 599/25 en referencia a la renovación del contrato eventual del trabajador Muñoz Alejo Nicolás, el Acta CIAP N° 07/25 homologada por decreto N° 1129/25; y

CONSIDERANDO:

Que ante la falta de personal y a fin de preservar el correcto funcionamiento de la Administración Pública, deviene necesario renovar el contrato oportunamente suscripto.

Que se requiere la continuidad de la contratación eventual del trabajador Muñoz Alejo Nicolás.

Que el trabajador ha desarrollado sus tareas con responsabilidad, dedicación, cumpliendo con todo lo solicitado.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

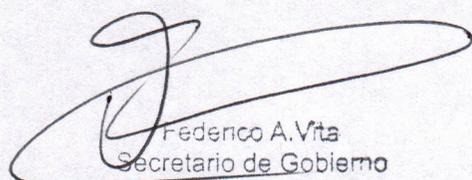
**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

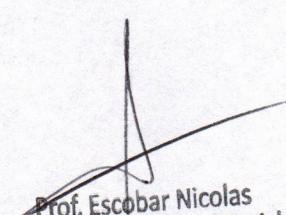
ARTICULO 1º: VALÍDESE el contrato suscripto bajo la modalidad de "Contrato Eventual" retroactivamente a partir del **01 de Abril de 2025** y hasta el **30 de Junio de 2025**, al trabajador **Sr. Muñoz Alejo Nicolás, DNI N° 43.155.846, legajo N° 3002**, para cumplir funciones de maestranza bajo dependencia de la **Dirección de Primera Infancia- Departamento Aitue- Secretaría de Desarrollo Social**; según el detalle a saber bajo las pautas y condiciones que se establecen en el mismo.

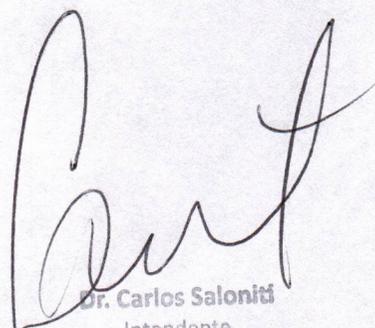
ARTICULO 2º: Por la Dirección de Recursos Humanos, notifíquese de modo fehaciente al trabajador involucrado, agregándose copia del acto administrativo, en su legajo personal.

ARTICULO 3º: Con el refrendo de los Sres. Secretarios Municipales, regístrese, comuníquese y cumplido archívese.

MM


Federico A. Vitis
Secretario de Gobierno
Municipalidad de S.M. Andes


Prof. Escobar Nicolas
Secretario Desarrollo Social
Municipalidad S.M. Andes


Dr. Carlos Salotti
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes

4803